



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE DETERMINADOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS.

Las modificaciones derivadas de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 20 de diciembre, por la que se modifica la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación, suponen cambios en la ordenación académica de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas que conllevan la revisión de los modelos de los documentos de evaluación que deben utilizar los centros educativos que impartan estas enseñanzas.

La disposición adicional tercera del [Decreto 65/2022, de 20 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se dedica a educación de personas adultas y establece las bases de estas enseñanzas. Como desarrollo reglamentario se promulgó la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen el currículo y determinados aspectos de la organización, el funcionamiento y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad de Madrid, que en su artículo 28.3 habilita a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para establecer los modelos de los diferentes documentos de evaluación, en virtud de lo cual se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, ESO) para personas adultas.

Segunda.- *Actas de evaluación.*

1. Las actas de evaluación final son los documentos oficiales donde queda constancia de los resultados de las evaluaciones finales, e incluirán, al menos, la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, ordenada alfabéticamente por apellidos, junto con los resultados de la evaluación y las calificaciones numéricas obtenidas en el año académico y, en su caso, la nota final de la etapa con carácter informativo, así como también las decisiones adoptadas por el equipo docente en la evaluación final.
2. En las casillas destinadas a consignar los resultados de la evaluación de cada ámbito o módulo se consignará el resultado de la evaluación en los siguientes términos:
 - a) Se indicarán los resultados con IN, SU, BI, NT o SB y seguido de un guion y la calificación numérica.
 - b) Cuando la calificación de un módulo sea inferior a cuatro no podrá considerarse superado el ámbito al que pertenece y, en lugar de la media aritmética de los módulos, la evaluación del ámbito se consignará como no superado, con la expresión «NS».
 - c) Cuando un alumno no se presente a la prueba extraordinaria correspondiente a alguno de los módulos o ámbitos no superados en la evaluación final ordinaria o no se le pueda aplicar la evaluación continua y no se presente a las actividades de evaluación programadas en este



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908662077436842100840**



- caso para su evaluación final, se consignará la expresión «NP».
- d) Cuando se haya resuelto de forma estimatoria la exención de un ámbito, conforme a lo establecido en el anexo VI de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), se utilizará la expresión «EX», sin calificación numérica. Los ámbitos exentos no computarán para el cálculo de la calificación final de la etapa.
- e) Cuando un alumno curse un ámbito o módulo de nivel II y no supere el ámbito o módulo correspondiente al nivel I, el ámbito o módulo del nivel II se considerará no evaluable y esta circunstancia figurará en el acta con la expresión «NE».
3. Cuando un alumno sea propuesto para la obtención del título de Graduado en ESO se consignará en el acta la calificación final de la etapa, que será la media aritmética de los ámbitos cursados en ambos niveles y, en su caso, de los ámbitos superados previamente en pruebas libres, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior. En el supuesto de que la propuesta corresponda a un alumno que tenga todos los ámbitos exentos la calificación final de la etapa será 5,00.
4. Las decisiones del equipo docente se consignarán en las actas conforme a las siguientes abreviaturas:
- a) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan el nivel I en enseñanza presencial o semipresencial, en la evaluación final ordinaria:
- P2, promociona al nivel II sin ámbitos de nivel I pendientes de superar.
 - ACE, tiene ámbitos o módulos de nivel I no superados y debe presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.
- b) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan el nivel I en enseñanza presencial o semipresencial, en la evaluación final extraordinaria:
- P2, promociona al nivel II sin ámbitos de nivel I pendientes de superar.
 - P2P, promociona al nivel II con un ámbito de nivel I pendiente de superar.
 - R1, no promociona al nivel II deberá repetir los ámbitos pendientes de superar del nivel I.
- c) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan el nivel II en enseñanza presencial o semipresencial, en la evaluación final ordinaria:
- T, es propuesto para la obtención del título en Graduado en ESO.
 - ACE, tiene ámbitos o módulos no superados y debe presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.
- d) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan el nivel II en enseñanza presencial o semipresencial, en la evaluación final extraordinaria:
- T, es propuesto para la obtención del título en Graduado en ESO.
 - R2, tiene ámbitos o módulos no superados y deberá matricularse de los ámbitos de nivel II no superados, así como de los ámbitos pendientes de superar del nivel I para finalizar la ESO para personas adultas.
- e) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan la ESO para personas adultas a distancia en la evaluación final ordinaria:



- i. T, es propuesto para la obtención del título en Graduado en ESO.
 - ii. ACE, tiene ámbitos o módulos no superados y debe presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria.
- f) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente de los alumnos que cursan la ESO para personas adultas a distancia en la evaluación final extraordinaria:
- i. T, es propuesto para la obtención del título en Graduado en ESO.
 - ii. CEST, tiene ámbitos o módulos no superados, continúa estudios, deberá matricularse de los ámbitos o módulos pendientes de superar para finalizar la ESO para personas adultas.
5. Las actas irán firmadas por todos los miembros del equipo docente, compuesto por todos los profesores que imparten docencia a alumnos del grupo.
6. Las actas de evaluación se emitirán conforme al modelo establecido en el [anexo I](#). En el acta aparecerán únicamente las columnas de los resultados de la evaluación de aquellos módulos y ámbitos en los que se encuentren matriculados alumnos del grupo. Así mismo, la columna «Nota media de la etapa» únicamente aparecerá si en el grupo existen alumnos propuestos para la obtención del título de Graduado en ESO.

Tercera.- Expediente académico del alumno.

1. El expediente académico del alumno tendrá preferentemente formato electrónico, en cuyo caso contendrá las firmas digitales que correspondan. El expediente académico incluirá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumno, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá en el momento de incorporación del alumno al centro y recogerá, al menos: la incorporación a las enseñanzas indicando las exenciones que le son reconocidas por la acreditación de estudios previos o, en su caso, los resultados de la valoración inicial del alumno, sus antecedentes académicos en la ESO para personas adultas, las medidas de atención educativa ordinarias y específicas, la información recogida en las actas de evaluación final relativa a las calificaciones y los resultados de la evaluación de los ámbitos y módulos, las decisiones de promoción en la enseñanza presencial y semipresencial, y en su caso, de titulación, así como la calificación final de la etapa con carácter informativo.
Asimismo, en el caso de los alumnos que sean propuestos para la obtención del título de Graduado en ESO, figurará la nota media para la admisión a ciclos formativos de grado medio de formación profesional. Esta nota media se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ámbitos de nivel II, por analogía con lo dispuesto en el artículo 111.2 del [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, que toma en consideración el tercer y cuarto curso de la ESO.
2. El expediente académico del alumno contendrá únicamente aquella información que se considere relevante para su vida académica. El expediente académico del alumno atenderá al modelo recogido en el [anexo II](#) y contendrá la información ordenada conforme al mismo, si bien los apartados que no contengan información no figurarán en el documento. Asimismo, el expediente académico adjuntará todos los documentos que afecten a la vida académica del alumno.
3. En caso de supresión, extinción o cese de actividad del centro el titular de la Dirección del Área Territorial será el responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y custodia de los expedientes académicos de los alumnos, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.6 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#).



Cuarta.- Documentos que se adjuntarán al expediente académico del alumno.

1. Los documentos que deban adjuntarse al expediente académico del alumno formarán parte del expediente electrónico y se adjuntarán al mismo en formato digital.
Cuando deba adjuntarse al expediente académico un nuevo documento y se encuentre en formato físico la secretaría del centro en el que se encuentre matriculado el alumno escaneará el original para adjuntarlo al expediente electrónico en formato digital, esta copia escaneada tendrá la consideración de copia autenticada.
2. Al expediente académico del alumno se adjuntarán según el caso, al menos, los siguientes documentos:
 - a) Cuando se incorpore acreditando la superación de estudios previos:
 - i. Documentación académica que acredite la superación de los estudios cursados (artículo 13.1 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - ii. Resolución de las exenciones que le correspondan por acreditación de estudios previos (artículo 13.1 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - b) Cuando se incorpore con valoración inicial del alumno:
 - i. Declaración responsable del alumno en la que manifiesta que no ha cursado ni superado ninguna de las enseñanzas recogidas en el anexo VI de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#) (artículo 14.1 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - c) En los casos de traslado de centro, cuando se incorpore para continuar cursando la ESO para personas adultas:
 - i. Informe personal por traslado de la ESO para personas adultas (artículo 34.1 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - ii. Copia del historial académico del alumno remitido por el centro de origen (artículo 34.3 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - d) Evaluación psicopedagógica e informe asociado (artículo 19.2 y artículo 19.4 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
 - e) Informes psicopedagógicos y médicos (artículo 37.3 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#)).
 - f) La resolución de las reclamaciones a las calificaciones y decisiones del equipo docente emitidas por el titular de la Dirección del Área Territorial (artículo 47.3 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#)).
 - g) Resoluciones que incidan sobre el contenido del expediente académico del alumno.
 - h) Cualquier otra documentación académica que se genere durante el período que el alumno curse la etapa (artículo 31.3 de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#)).
3. Cuando el expediente académico tenga adjunta documentación que se encuentre en formato físico y no haya sido digitalizada permanecerá custodiada y archivada en el centro docente. No obstante, se procurará la digitalización gradual de estos documentos para adjuntar en formato digital a RAÍCES, en los centros que dispongan del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid.

Quinta.- Diligencias en el expediente académico del alumno.

1. El expediente académico es un documento interno que no se emite a terceros, a excepción de las unidades de la Administración educativa que lo requieran para tareas de supervisión e información sobre la trayectoria académica del alumno.



En consecuencia, debe estar siempre actualizado y los cambios o modificaciones que deban incorporarse se realizarán consignando la información oportuna en su apartado correspondiente y no se introducirán a través de diligencias, salvo que el expediente académico se encuentre cerrado.

2. No obstante, determinadas situaciones académicas que no tienen cabida en ninguno de sus apartados deberán hacerse constar en el expediente académico extendiendo la diligencia oportuna, como, entre otras, las referidas a los siguientes aspectos:
 - a) El alumno ha cursado parte de la ESO para personas adultas en otra comunidad autónoma y determinados aspectos de sus antecedentes académicos, así como las referencias a la normativa autonómica de aplicación, requieren informarse a través de una diligencia.
 - b) Cualquier circunstancia que no sea posible consignar en los apartados del expediente académico e incida en la trayectoria académica del alumno.
3. Todas las diligencias contendrán la identificación del alumno, el año escolar y curso de la etapa a la que hacen referencia salvo que se identifiquen en el documento de forma inequívoca, la circunstancia que se desea hacer constar en el expediente académico, la referencia normativa que resulte de aplicación, la fecha en la que se extiende la diligencia y las firmas de quienes ejerzan los cargos de director y secretario del centro.

Sexta.- *Consignación de los antecedentes académicos cursados al expediente académico del alumno.*

1. En el apartado de «antecedentes de escolarización» se consignarán los centros, años académicos y, en su caso, nivel de la ESO para personas adultas cuando se hayan realizado en un centro docente diferente al que figura en el apartado «datos del centro» del expediente académico.

Cuando el alumno se traslade al centro con estudios iniciados de la ESO para personas adultas en otro centro, deberá trasladarse en el apartado «Resultados de la evaluación en los distintos cursos de la etapa» de su expediente académico la información facilitada por el centro de origen en la copia de su historial académico remitida al centro de destino. Para ello, se cumplimentarán las tablas de los cursos de la ESO para personas adultas realizados con anterioridad en otros centros con los resultados obtenidos en los diferentes ámbitos o materias.

2. Cuando un alumno proceda de otra comunidad autónoma y en la documentación aportada los resultados de evaluación en los estudios realizados de la ESO para personas adultas no contemplen calificaciones numéricas, únicamente se reflejarán los resultados cualitativos de la evaluación. En este supuesto, a los únicos efectos del cálculo de la nota final de la etapa, se tomará en consideración la correspondencia establecida en la disposición adicional quinta de la [Orden 1712/2023, de 19 de mayo](#).

Séptima.- *Consignación de las medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado en el expediente académico.*

1. En este apartado se indicará para cada año académico en el que se encuentre matriculado el alumno las medidas educativas para la atención a las diferencias individuales del alumnado que se hayan adoptado.

Antes de consignar alguna medida educativa se indicará el año académico y, en el caso de la enseñanza presencial o semipresencial, el nivel en el que se encuentra matriculado el alumno.

2. En función de las necesidades específicas del alumno que, en su caso, se determinarán mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado o





informe emitido por el facultativo competente, que se adjuntarán al expediente académico, se consignarán las medidas educativas específicas adoptadas para cada caso, entre las siguientes:

- a) Para alumnos con necesidades educativas especiales, la incorporación mediante la valoración inicial del alumno con necesidades educativas especiales, con independencia de los estudios previos cursados (artículo 19.2 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
- b) Para alumnos con altas capacidades intelectuales, la matrícula de forma simultánea de los ámbitos de nivel I y nivel II que desee, incluso en la enseñanza presencial o semipresencial (artículo 19.4 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#)).
- c) Para alumnos con necesidades educativas especiales, necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje o necesidades educativas asociadas a condiciones personales de salud:
 - i. Los módulos o ámbitos en los que se han adoptado las adaptaciones específicas de acceso al currículo.
 - ii. Los módulos o ámbitos en las que se han adecuado los procesos de evaluación y criterios de calificación.
 - iii. Los módulos o ámbitos en los que se hayan adoptado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, indicando en el caso del módulo de Lengua Extranjera si estas medidas afectan a elementos curriculares y suponen una adaptación curricular individualizada y significativa, en cuyo caso deberá adjuntarse al expediente académico.

Octava.- Matrícula de los alumnos con ámbitos exentos y consignación en los documentos de evaluación.

1. La matrícula de los alumnos en función de las exenciones que les correspondan se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 la exención de un ámbito de conocimiento de nivel II implica la exención de ese mismo ámbito de conocimiento de nivel I.
2. Las exenciones se consignarán en el acta de evaluación final ordinaria y se trasladarán al expediente académico e historial del alumno, una vez queden recogidas en el acta correspondiente, que será el momento a partir del cual tendrán efecto académico.
3. Para poder consignar las exenciones en el acta de evaluación final ordinaria el alumno debe estar matriculado en el ámbito de conocimiento objeto de exención.

Únicamente dejarán de consignarse las exenciones de los ámbitos del nivel I en el supuesto recogido en el artículo 13.3.d) de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), en el que el alumno que resulte exento de los tres ámbitos de conocimiento de nivel I accederá directamente al nivel II.

4. El alumno que quede exento de los tres ámbitos de conocimiento de nivel II tendrá reconocidas estas exenciones una vez celebrada la sesión de evaluación final ordinaria y queden consignadas en el acta correspondiente, que será el momento a partir del cual tendrán efecto académico.
5. En el supuesto de que un alumno obtenga la exención en un único ámbito de nivel II y solicite matrícula en enseñanza presencial o semipresencial, deberá formalizar matrícula en los tres ámbitos del nivel I, de tal forma que se le resolverá de forma estimatoria la exención en el ámbito del nivel I que corresponda y cursará los dos restantes. Para poder consignar en los documentos de evaluación la exención en el ámbito de conocimiento del nivel II el alumno deberá reunir los requisitos de promoción establecidos en el artículo 24 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), y, una vez formalice su matrícula en el nivel II, se consignará en el acta de evaluación



final la exención correspondiente.

6. El alumno que presente acreditación de estudios cursados en el sistema educativo español, pero estos no permitan la exención en ningún ámbito de conocimiento se matriculará en el nivel I, con independencia de los cursos que haya realizado en la ESO.

Novena.- Historial académico.

1. El historial académico se expedirá, preferentemente en formato electrónico, cuando se garanticen las condiciones establecidas en el artículo 28.5 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), y se entregará a los alumnos cuando finalicen la ESO para personas adultas. Asimismo, en los casos de traslado de centro se remitirá copia del mismo, preferentemente en formato electrónico, al centro de destino.
2. El historial académico incluirá la información extraída del expediente académico del alumno, en relación con los datos personales del alumno, los datos del centro, los antecedentes académicos, los cambios de centro, los ámbitos y módulos cursados en cada uno de los años de escolarización en la ESO para personas adultas, las medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción en la enseñanza presencial o semipresencial, titulación, así como la nota media final de la etapa con carácter informativo y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos registrados. Asimismo, figurará la nota media para la admisión a ciclos formativos de grado medio de formación profesional que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ámbitos de nivel II, por analogía con lo dispuesto en el artículo 111.2 del [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#).
3. El historial académico del alumno seguirá el modelo establecido en el [anexo III](#).

Décima.- Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado es el documento que los alumnos solicitan en el centro de origen cuando se trasladan de centro y que deberán entregar en el centro de destino una vez hayan sido admitidos en el mismo.
2. La emisión del informe personal por traslado no supondrá el cierre del expediente académico del alumno en el centro de origen, que permanecerá abierto hasta la fecha de remisión de la copia del historial académico al centro de destino. El expediente académico en el centro de origen se cerrará a la fecha de emisión de la copia del historial académico.
3. El informe personal por traslado se emitirá de acuerdo con el modelo establecido en el [anexo IV](#).

Undécima.- Certificación académica oficial.

1. La certificación académica oficial será emitida preferentemente en formato electrónico cuando se garanticen las condiciones establecidas en el artículo 28.5 de la [Orden 4049/2024, de 8 de septiembre](#), y contendrá los datos personales del alumno, los datos identificativos del centro docente, los resultados de las evaluaciones finales y el nivel de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y, en su caso, la nota media final de la etapa, así como la nota media para la admisión a ciclos formativos de grado medio de formación profesional que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ámbitos de nivel II, por analogía con lo dispuesto en el artículo 111.2 del [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#).
2. La certificación académica oficial seguirá el modelo establecido en el [anexo V](#).

Duodécima.- Difusión.

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa, al Servicio de Unidad de Programas Educativos y a todos los centros afectados por las mismas.

Decimotercera.- Instrucciones anteriores.

Quedan sin efectos las instrucciones que contravengan lo recogido en las presentes instrucciones y, en concreto, las Instrucciones de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.

Decimocuarta.- Centros privados.

Los centros privados adecuarán las referencias a los distintos órganos de gobierno y coordinación docente recogidas en las presentes instrucciones a sus normas de organización y funcionamiento. En su caso, podrán ejercer en aquellos aspectos en que resulte de aplicación la autonomía establecida en el artículo veinticinco de la [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), reguladora del Derecho a la Educación.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908662077436842100840**



Logotipo o denominación del centro

ANEXO I

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL [ORDINARIA/EXTRAORDINARIA]

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (BOE del 30), Decreto 65/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 1712/2023, de 19 de mayo (BOCM del 31), Orden 4049/2024, de 8 de septiembre (BOCM del 25)

[ENSEÑANZA PRESENCIAL / ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL / EDUCACIÓN A DISTANCIA]

GRUPO: [código del grupo de alumnos] [Sólo para enseñanza presencial o semipresencial se indicará NIVEL I / NIVEL II]

CENTRO: [Denominación del centro]

CÓDIGO: [Código]

AÑO ACADÉMICO: [20.../20...]

LOCALIDAD: [Localidad]

DIRECCIÓN: [Calle y número]

CP: [Código postal]

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OBTENIDOS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LOS DIFERENTES MÓDULOS Y ÁMBITOS [Sólo aparecerán las columnas de ámbitos o módulos con alumnos matriculados]

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito científico-tecnológico						Ámbito de comunicación						Ámbito social		Decisión del equipo docente	Nota media de la etapa
		Nivel I			Nivel II			Nivel I			Nivel II			AS I	AS II		
		MA	CT	ACT I	MA	CT	ACT II	LCL	LEX (..)	AC I	LCL	LEX	AC II				
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	

La autenticidad de este documento puede comprobarse en <https://gestiona.comunidad.madrid/sv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908662072438842100840

Esta acta consta de [número] alumnos, finalizando en [Apellidos y nombre del último alumno de la lista]

Legenda [Se indicarán únicamente las claves de los módulos y ámbitos que aparecen en el acta, por orden alfabético]
AC: ámbito de comunicación, **ACT:** ámbito científico-tecnológico, **AS:** ámbito social, **CT:** módulo de Ciencias y Tecnología, **LCL:** módulo de Lengua Castellana y Literatura, **LEX (AL):** Lengua Extranjera: Alemán, **LEX (FR):** Lengua Extranjera: Francés, **LEX (IN):** Lengua Extranjera: Inglés, **LEX (IT):** Lengua Extranjera: Italiano, **LEX (PO):** Lengua Extranjera: Portugués, **MA:** módulo de Matemáticas.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO (Nº alumnos)

Nº alumnos matriculados			Nº alumnos según el número de ámbitos no superados				Nº de alumnos propuestos para la obtención del título		
Hombres	Mujeres	Total	0	1	2	3 o más	Hombres	Mujeres	Total

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO DESGLOSADO POR MÓDULOS Y ÁMBITOS (Nº alumnos)

		Ámbito científico-tecnológico						Ámbito de comunicación						Ámbito Social	
		Nivel I			Nivel II			Nivel I			Nivel II				
		MA	CT	ACT I	MA	CT	ACT II	LCL	LEX (..)	AC I	LCL	LEX (..)	AC II	AS I	AS II
CALIFICACIONES	Exentos (EX)														
	No evaluable (NE)														
	No presentados (NP)														
	No superado (NS)														
	IN														
	SU														
BI															
NT															
SB															

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidadmadrid.es/> mediante el siguiente código según de verificación: 09186622743842110940

Observaciones/Diligencias

En, a de de 20...

VºBº DIRECTOR/A

TUTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE [Se incluirán los espacios necesarios para la firma de todos los miembros del equipo docente]

Ámbito científico-tecnológico I Módulo Matemáticas	Ámbito científico-tecnológico I Módulo Ciencias y Tecnología	Ámbito de comunicación I Módulo de Lengua Castellana y Literatura	Ámbito de comunicación I Módulo de Lengua Extranjera: (...)	Ámbito social I (nivel I)
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
Ámbito científico-tecnológico II Módulo Matemáticas	Ámbito científico-tecnológico II Módulo Ciencias y Tecnología	Ámbito de comunicación II Módulo de Lengua Castellana y Literatura	Ámbito de comunicación II Módulo de Lengua Extranjera: (...)	Ámbito social II (nivel I)
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre

ANEXO II

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

Número de identificación del alumno (NIA):	[NIA]
--	-------

Datos del centro		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]
Número y fecha de primera matrícula en el centro:		[nº matrícula - fecha DD/MM/AA]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen el DNI/NIE/Pasaporte]		Nombre: [igual que en DNI/NIE/Pas.]
DNI / NIE / Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad: [localidad]	Provincia: [localidad]	CP: [código postal]

Antecedentes de escolarización del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

[Sólo aparecerá este apartado si el alumno ha cursado la ESO para personas adultas en un centro diferente al que figura en el expediente. Se incluirá una fila por cada año académico finalizado en el que haya estado escolarizado]

Denominación del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Año académico	Enseñanza	Nivel
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2014-15]	[presencial]	[I / II]
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2018-19]	[semipresencial]	[I / II]
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2022-23]	[a distancia]	[-]

Incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

[El expediente recogerá únicamente la opción por la que se incorpora el alumno a estas enseñanzas y se adjuntará la documentación que proceda en cada caso]

El alumno se incorpora a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso [20.../20...] en el nivel [I/II] tras realizar la valoración inicial del alumno y considerar que este nivel es en el que podrá cursar con mayor aprovechamiento la oferta educativa para personas adultas.

El alumno se incorpora con estudios previos en el curso [20.../20...] y una vez resueltas las exenciones correspondientes se incorpora [al nivel I / al nivel II / directamente al nivel II] con los siguientes ámbitos de conocimiento exentos: [ámbito científico-tecnológico I/ámbito científico-tecnológico II/ámbito de comunicación I/ámbito de comunicación II/ámbito social I/ámbito social II].

Resultados obtenidos en las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO destinadas a personas mayores de dieciocho años convocadas en la Comunidad de Madrid.

[Este apartado únicamente aparecerá en el expediente académico de los alumnos que se hayan inscrito en las pruebas, se incluirá una fila por cada convocatoria]

Convocatoria	Parte I			Parte II	Parte III			Resultado final	Calificación final
	LCL	LEX (...)	AC	AS	MA	CT	ACT		
[Año]								[TÍTULO]	[MEDIA]
[Año]								[NO TÍTULO]	[-]

Legenda: AC: Ámbito de comunicación, ACT: Ámbito científico-tecnológico, AS: Ámbito social, CT: Ciencias y Tecnología, LCL: Lengua Castellana y Literatura, LEX (AL): Lengua Extranjera: Alemán, LEX (FR): Lengua Extranjera: Francés, LEX (IN): Lengua Extranjera: Inglés, LEX (IT): Lengua Extranjera: Italiano, LEX (PO): Lengua Extranjera: Portugués, MA: Matemáticas.

Anulación de matrícula.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya resuelto la anulación de la matrícula por absentismo no justificado superior a quince días lectivos de forma continuada en la enseñanza presencial o semipresencial, previa comunicación y audiencia al interesado]

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden 4049/2024, de 8 de septiembre, se resuelve la anulación de la matrícula en el curso [20.../20...].
--





Cambio de matrícula.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya resuelto autorizar el cambio de matrícula a solicitud del alumno]

Año académico	Fecha de autorización	Tipo enseñanza previo	Tipo de enseñanza posterior
[20.../20...]	[fecha]	[a distancia / presencial / semipresencial]	[a distancia / presencial / semipresencial]

Autorización de matrícula simultánea.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya resuelto autorizar la matrícula simultánea a solicitud del alumno]

Año académico	Fecha de autorización	Ámbitos impartidos en enseñanza presencial	Ámbitos impartidos en educación a distancia
[20.../20...]	[fecha]	[denominación ámbito/s]	[denominación ámbito/s]

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Los datos médicos que se consignen en este apartado deben estar acreditados documentalmete. Se adjuntará al expediente la documentación médica que aporten los alumnos, así como las evaluaciones psicopedagógicas e informes asociados realizados por los profesionales de orientación]

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en cada curso escolar conforme a lo indicado en las instrucciones y se adjuntará al expediente académico del alumno, en su caso, la documentación correspondiente]

Diligencias.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya extendido alguna diligencia]

[Se extenderán las diligencias que procedan, de conformidad con lo recogido en las instrucciones]

Documentos adjuntos.

[En este apartado se incluirá un listado de los documentos que se adjuntan al expediente académico del alumno y la fecha en la que se incorporan al mismo. Sólo aparecerá este apartado cuando existan documentos adjuntos]

Documento	Se adjunta (fecha)
[Breve descripción o denominación del documento]	[fecha]

Se cierra, a fecha de la última actuación, el expediente académico del alumno por el siguiente motivo:

[Sólo se aparecerá el cierre del expediente académico del alumno cuando se produzca y únicamente se incluirá la información que proceda en función del motivo]

El alumno se traslada de centro [se indicará a continuación: **durante el curso/finalizado el curso**]:

Actuación	Fecha
Se entrega al alumno el informe personal por traslado.	[fecha]
Se recibe solicitud del historial académico del centro de destino	[fecha]
Se remite copia del historial académico al centro de destino	[fecha]
Datos del centro de destino	
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]
	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]
	e-mail: [dirección@mail (institucional)]



Finalización de los estudios de la ESO para personas adultas con la obtención del título:

Actuación	Fecha
El alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la sesión de evaluación final [ordinaria/extraordinaria].	[fecha]
Se entrega al alumno el Historial académico.	[fecha]

[El cierre del expediente llevará la firma del director del centro y el secretario del centro, a fecha de la última actuación indicada en el motivo de cierre del mismo]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908662077436842100840**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

[Sólo aparecerán en el expediente académico las tablas de resultados correspondientes a los cursos realizados por el alumno, en la tabla del curso correspondiente aparecerán los módulos y ámbitos en los que se haya matriculado y se consignarán los resultados de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria y, en su caso, las exenciones que se hayan resuelto favorablemente, los apartados «calificación final de la etapa» y «Nota media de acceso a los ciclos formativos de grado medio» únicamente aparecerán en la tabla del curso en la que el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria]

AÑO ACADÉMICO [20.../20...]		
[ENSEÑANZA PRESENCIAL / ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL / EDUCACIÓN A DISTANCIA] Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (BOE del 30) Decreto 65/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 1712/2023, de 19 de mayo (BOCM del 31), Orden 4049/2024, de 8 de septiembre (BOCM del 25)		
Resultados de la evaluación en los distintos ámbitos y módulos		
Ámbito de conocimiento / Módulo	Convocatoria	
	Ordinaria	Extraordinaria
[Módulo de Ciencias y Tecnología I]		
[Módulo de Matemáticas I]		
[Ámbito científico- tecnológico I]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura I]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués I]		
[Ámbito de comunicación I]		
[Ámbito social I]		
[Módulo de Ciencias y Tecnología II]		
[Módulo de Matemáticas II]		
[Ámbito científico- tecnológico II]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura II]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués II]		
[Ámbito de comunicación II]		
[Ámbito social II]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se recogerá la decisión del equipo docente consignada en el último acta de evaluación final del curso]		
Calificación final de la etapa: [nota]	Nota media de acceso a ciclos formativos de grado medio: [nota]	
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908662077436842100840

ANEXO III

HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

Número de identificación del alumno (NIA):	[NIA]
--	-------

Datos del centro		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]
Número y fecha de primera matrícula en el centro:		[nº matrícula - fecha DD/MM/AA]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen el DNI/NIE/Pasaporte]		Nombre: [igual que en DNI/NIE/Pas.]
DNI / NIE / Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad: [localidad]	Provincia: [provincia]	CP: [código postal]

Antecedentes de escolarización del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

[Sólo aparecerá este apartado si el alumno ha cursado la ESO para personas adultas en un centro diferente al que figura en el expediente. Se incluirá una fila por cada año académico finalizado en el que haya estado escolarizado]

Denominación del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Año académico	Enseñanza	Nivel
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2014-15]	[presencial]	[I / II]
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2018-19]	[semipresencial]	[I / II]
[denominación del centro]	[del centro]	[del centro]	[del centro]	[2022-23]	[a distancia]	[-]

Incorporación a la ESO para personas adultas.

[El expediente recogerá únicamente la opción por la que se incorpora el alumno a estas enseñanzas y se adjuntará la documentación que proceda en cada caso]

El alumno se incorpora a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso [20.../20...] en el nivel [I/II] tras realizar la valoración inicial del alumno y considerar que este nivel es en el que podrá cursar con mayor aprovechamiento la oferta educativa para personas adultas.

El alumno se incorpora con estudios previos en el curso [20.../20...] y una vez resueltas las exenciones correspondientes se incorpora al nivel [I/II] con los siguientes ámbitos de conocimiento exentos: [ámbito científico-tecnológico I/ámbito científico-tecnológico II/ámbito de comunicación I/ámbito de comunicación II/ámbito social I/ámbito social II].

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en cada curso escolar conforme a lo indicado en las instrucciones y se adjuntará al expediente académico del alumno, en su caso, la documentación correspondiente]
--

Diligencias.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya extendido alguna diligencia]

[Se extenderán las diligencias que procedan, de conformidad con lo recogido en las instrucciones]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

[Sólo aparecerán en el historial académico las tablas de resultados correspondientes a los cursos realizados por el alumno, en la tabla del curso correspondiente aparecerán los módulos y ámbitos en los que se haya matriculado y se consignarán los resultados de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria y, en su caso, las exenciones que se hayan resuelto favorablemente, los apartados «calificación final de la etapa» y «Nota media de acceso a los ciclos formativos de grado medio» únicamente aparecerán en la tabla del curso en la que el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria]

AÑO ACADÉMICO [20.../20...]		
[ENSEÑANZA PRESENCIAL / ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL / EDUCACIÓN A DISTANCIA]		
Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (BOE del 30) Decreto 65/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 1712/2023, de 19 de mayo (BOCM del 31), Orden 4049/2024, de 8 de septiembre (BOCM del 25)		
Resultados de la evaluación en los distintos ámbitos y módulos		
Ámbito de conocimiento / Módulo	Convocatoria	
	Ordinaria	Extraordinaria
[Módulo de Ciencias y Tecnología I]		
[Módulo de Matemáticas I]		
[Ámbito científico- tecnológico I]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura I]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués I]		
[Ámbito de comunicación I]		
[Ámbito social I]		
[Módulo de Ciencias y Tecnología II]		
[Módulo de Matemáticas II]		
[Ámbito científico- tecnológico II]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura II]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués II]		
[Ámbito de comunicación II]		
[Ámbito social II]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se recogerá la decisión del equipo docente consignada en el último acta de evaluación final del curso]		
Calificación final de la etapa: [nota]	Nota media de acceso a ciclos formativos de grado medio: [nota]	

Resultados obtenidos en las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO destinadas a personas mayores de dieciocho años convocadas en la Comunidad de Madrid.

[Este apartado únicamente aparecerá en el expediente académico de los alumnos que se hayan inscrito en las pruebas, se incluirá una fila por cada convocatoria]

Convocatoria	Parte I			Parte II	Parte III			Resultado final	Calificación final
	LCL	LEX (IN)	AC	AS	MA	CT	ACT		
[Año]								[TÍTULO]	[MEDIA]
[Año]								[NO TÍTULO]	[-]

Leyenda: AC: Ámbito de comunicación, ACT: Ámbito científico-tecnológico, AS: Ámbito social, CT: Ciencias y Tecnología, LCL: Lengua Castellana y Literatura, LEX (AL): Lengua Extranjera: Alemán, LEX (FR): Lengua Extranjera: Francés, LEX (IN): Lengua Extranjera: Inglés, LEX (IT): Lengua Extranjera: Italiano, LEX (PO): Lengua Extranjera: Portugués, MA: Matemáticas.

La información recogida en el presente historial académico del alumno se ha extraído de su expediente académico que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV

INFORME PERSONAL POR TRASLADO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS)

Número de identificación del alumno (NIA):	[NIA]
--	-------

Datos del centro de origen		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
DNI / NIE / Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad: [localidad]	Provincia: [provincia]	CP: [código postal]

[Únicamente aparecerán en la siguiente tabla las filas de los ámbitos y módulos cursadas por el alumno y las columnas correspondientes a los cursos realizados y terminados]

Resultados en las evaluaciones finales en las distintas materias cursadas						
Ámbito de conocimiento / Módulo	Año académico [20.../20...]		Año académico [20.../20...]		Año académico [20.../20...]	
	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.
[Módulo de Ciencias y Tecnología I]						
[Módulo de Matemáticas I]						
[Ámbito científico- tecnológico I]						
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura I]						
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués I]						
[Ámbito de comunicación I]						
[Ámbito social I]						
[Módulo de Ciencias y Tecnología II]						
[Módulo de Matemáticas II]						
[Ámbito científico- tecnológico II]						
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura II]						
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués II]						
[Ámbito de comunicación II]						
[Ámbito social II]						
Decisión del equipo docente en la última sesión de evaluación final						
[Se recogerá la decisión del equipo docente consignada en el último acta de evaluación final del último curso realizado por el alumno]						

Resultados obtenidos en las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO destinadas a personas mayores de dieciocho años convocadas en la Comunidad de Madrid.

[Este apartado únicamente aparecerá en el expediente académico de los alumnos que se hayan inscrito en las pruebas, se incluirá una fila por cada convocatoria]

Convocatoria	Parte I			Parte II	Parte III			Resultado final	Calificación final
	LCL	LEX (IN)	AC	AS	MA	CT	ACT		
[Año]								[TÍTULO]	[MEDIA]
[Año]								[NO TITULA]	[-]

Leyenda: AC: Ámbito de comunicación, ACT: Ámbito científico-tecnológico, AS: Ámbito social, CT: Ciencias y Tecnología, LCL: Lengua Castellana y Literatura, LEX (AL): Lengua Extranjera: Alemán, LEX (FR): Lengua Extranjera: Francés, LEX (IN): Lengua Extranjera: Inglés, LEX (IT): Lengua Extranjera: Italiano, LEX (PO): Lengua Extranjera: Portugués, MA: Matemáticas.



Datos de matrícula, evaluaciones parciales o, en su caso, progreso académico en el curso [20.../20...]

[Este apartado aparecerá únicamente si el traslado se solicita antes de finalizar el curso, en caso de que el cambio de centro se solicite antes de la primera sesión de evaluación parcial no se consignarán los resultados en la tabla y, en su lugar, se indicará "pendiente de evaluación" y se rellenará la columna correspondiente al progreso académico]

AÑO ACADÉMICO [20.../20...]		
[ENSEÑANZA PRESENCIAL / ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL / EDUCACIÓN A DISTANCIA] Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (BOE del 30) Decreto 65/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 1712/2023, de 19 de mayo (BOCM del 31), Orden 4049/2024, de 8 de septiembre (BOCM del 25)		
Ámbitos y módulos en los que se encuentra matriculado el alumno y su evaluación		
Ámbito de conocimiento / Módulo	Última evaluación parcial	Progreso académico
[Módulo de Ciencias y Tecnología I]		[valoraciones del profesor]
[Módulo de Matemáticas I]		
[Ámbito científico- tecnológico I]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura I]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués I]		
[Ámbito de comunicación I]		
[Ámbito social I]		
[Módulo de Ciencias y Tecnología II]		
[Módulo de Matemáticas II]		
[Ámbito científico- tecnológico II]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura II]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués II]		
[Ámbito de comunicación II]		
[Ámbito social II]		
Fecha de la última sesión de evaluación parcial: [fecha/pendiente de celebrar sesión de evaluación]		

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en el año académico en el que se solicita el traslado de centro]
--

La información recogida en el presente informe personal por traslado se ha extraído del expediente académico del alumno que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO V

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL DEL ALUMNO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS)

Número de identificación del alumno (NIA):	[NIA]
--	-------

Datos del centro de origen		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
DNI / NIE / Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad: [localidad]	Provincia: [provincia]	CP: [código postal]

[Únicamente aparecerán en la siguiente tabla las filas de los ámbitos y módulos cursadas por el alumno y las columnas correspondientes a los cursos realizados y terminados, los apartados «calificación final de la etapa» y «Nota media de acceso a los ciclos formativos de grado medio» únicamente aparecerán en la tabla del curso en la que el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria]

Resultados obtenidos en la última evaluación final en cada ámbito o módulo		
Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (BOE del 30) Decreto 65/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 1712/2023, de 19 de mayo (BOCM del 31), Orden 4049/2024, de 8 de septiembre (BOCM del 25)		
Ámbito de conocimiento / Módulo	Evaluación	Año académico
[Módulo de Ciencias y Tecnología I]		
[Módulo de Matemáticas I]		
[Ámbito científico- tecnológico I]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura I]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués I]		
[Ámbito de comunicación I]		
[Ámbito social I]		
[Módulo de Ciencias y Tecnología II]		
[Módulo de Matemáticas II]		
[Ámbito científico- tecnológico II]		
[Módulo de Lengua Castellana y Literatura II]		
[Módulo de Lengua Extranjera: Alemán/Inglés/Francés/Italiano/Portugués II]		
[Ámbito de comunicación II]		
[Ámbito social II]		
Calificación final de la etapa: [nota]	Nota media de acceso a ciclos formativos de grado medio: [nota]	

Resultados obtenidos en las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO destinadas a personas mayores de dieciocho años convocadas en la Comunidad de Madrid.

[Este apartado únicamente aparecerá en el expediente académico de los alumnos que se hayan inscrito en las pruebas, se incluirá una fila por cada convocatoria]

Convocatoria	Parte I			Parte II	Parte III			Resultado final	Calificación final
	LCL	LEX (IN)	AC	AS	MA	CT	ACT		
[Año]								[TÍTULO]	[MEDIA]
[Año]								[NO TITULA]	[-]

Leyenda: AC: Ámbito de comunicación, ACT: Ámbito científico-tecnológico, AS: Ámbito social, CT: Ciencias y Tecnología, LCL: Lengua Castellana y Literatura, LEX (AL): Lengua Extranjera: Alemán, LEX (FR): Lengua Extranjera: Francés, LEX (IN): Lengua Extranjera: Inglés, LEX (IT): Lengua Extranjera: Italiano, LEX (PO): Lengua Extranjera: Portugués, MA: Matemáticas.



GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE ⁽¹⁾	
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
COMPETENCIA PLURILINGÜE	
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
COMPETENCIA DIGITAL	
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER	
COMPETENCIA CIUDADANA	
COMPETENCIA EMPRENDEDORA	
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURALES	

- (1) El grado de adquisición de las competencias se indica tomando como referencia las capacidades y destrezas que el alumno debe haber adquirido al finalizar el último curso en el que se matriculó. Se establecen cuatro niveles (A, B, C y D) con la siguiente correspondencia:
- (A) Adquirida de forma destacada, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con la competencia que están por encima del nivel que corresponde alcanzar a los alumnos que finalizan este curso.
 - (B) Adquirida, el alumno muestra capacidades y destrezas relacionadas con la competencia que se ajustan al nivel que debe alcanzar al finalizar el curso.
 - (C) Parcialmente adquirida, el alumno necesita reforzar determinadas capacidades o destrezas para alcanzar el nivel.
 - (D) No adquirida, el alumno se encuentra lejos de haber adquirido las capacidades y destrezas que se esperan del alumnado al finalizar este curso.

La información recogida en la presente certificación académica se ha extraído del expediente académico del alumno que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

